

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Dirección General de Centros Penales
Unidad de Gestión Documental y Archivos



GUÍA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Según la norma internacional para describir instituciones que custodian fondos de archivo ISDIAH (2ª ed.)



San Salvador, enero 2021



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Guía del archivo institucional de la DGCP

PRESENTACIÓN

La presente Guía de descripción de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Dirección General de Centros Penales (DGCP), dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ha sido elaborada en el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), según decreto legislativo No. 534 de fecha 2 de diciembre de 2010, publicada en el diario oficial tomo 371, no. 70 del 8 de abril de 2011 (D.O. No. 70, tomo 37).

Es de nuestro agrado poner a su disposición esta guía de descripción institucional y esperamos que sirva de orientación para todos los ciudadanos y/o usuarios que harán consultas del acervo documental y bibliográfico de la Dirección General de Centros Penales.

INTRODUCCIÓN

La Guía de Archivo Institucional de la DGCP pretende presentar de forma clara y concisa la información referente a los fondos documentales, organización administrativa, historia, marcos legales, servicios, espacios públicos y de acceso, así como la información de contacto de las personas encargadas de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la institución y de la Oficina de Información y Respuesta, con el objetivo fundamental de promover la consulta ciudadana y transparentar los procesos y planes ejecutados por la Dirección General de Centros Penales en el desarrollo de sus funciones.

Esta ha sido elaborada con el fin de presentar una descripción detallada de toda aquella información documental y bibliográfica generada o en custodia de la Dirección General de Centros Penales y pretende ser un instrumento que sirva para identificar los documentos de archivo por medio de su descripción archivística, en la medida en que se establecen los elementos informativos, se identifica el contexto y el contenido de los documentos en cualquiera de sus etapas (activa, semiactiva e inactiva), así como los productores de los mismos.



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Guía del archivo institucional de la DGCP

Lo anterior se procura lograr a través de una representación exacta de la unidad de descripción y de las partes que la componen mediante el análisis, organización y registro de la información.

5. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

5.1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

5.1.1
Identificador

SV-DGCP-AG

5.1.2 Forma(s)
autorizada(s) del
nombre

Archivo Central de la Dirección General de Centros Penales.

5.1.3 Forma(s)
paralela(s) del
nombre

N/A

5.1.4 Otra(s)
forma(s) del
nombre

DGCP
Dirección General de Centros Penales.
Centros Penales

5.1.5 Tipo de
institución que
conserva los
fondos de
archivo

Institución Pública

5.2 ÁREA DE CONTACTO

5.2.1
Localización y
dirección(es)

A) Casa las Neblinas 189, calle al parque Balboa, Planes de Renderos, Municipio de Panchimalco, San Salvador, El Salvador.

B) 5ª Avenida norte entre 11 y 13 calle poniente, San Salvador, El Salvador.

Sitio web: www.dgcp.gob.sv

5.2.2 Teléfono,
fax, correo
electrónico

Oficina de Información y Respuesta
Tel. (503) 7070-0240
Tel: (503) 2133-7265



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Guía del archivo institucional de la DGCP

Unidad de Gestión Documental y Archivos
Teléfono: (503) 7070-0644

5.2.3 Personas de contacto

Iris Yanet Valle de Funes.
Oficial de Información
e-mail: iris.valle@seguridad.gob.sv

Blanca Argentina Vásquez
Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivos
e-mail: blanca.vasquez@seguridad.gob.sv

5.3 ÁREA DE DESCRIPCIÓN

5.3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo

HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN QUE CUSTODIA LOS FONDOS DE ARCHIVO

La creación del sistema penitenciario Salvadoreño data de la antigua ley de Cárceles Públicas, contenida en el documento de codificación de Leyes Patrias de 1879. Según el contenido de dicha Ley, cada población de la República debía contar con una cárcel para hombres y otra para mujeres y que el régimen económico de ellas, dependerían de las Municipalidades, a excepción de las cárceles para los funcionarios públicos que estaría a cargo de los Gobernadores Departamentales.

Además en la cabecera de distrito, cada cárcel debía tener las separaciones necesarias para procesados, para rematados y para deudores; en Santa Ana y en San Miguel, debería de funcionar una cárcel especial para funcionarios públicos.

La Dirección General de Centros Penales nace en el año 1,952 designada en la Ley del Presupuesto, bajo el nombre de Dirección General de Prisiones y adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La administración de los reclusorios estaba bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero en 1956, se estableció la separación de ambas carteras de Estado.

Anteriormente a esta separación existía la Dirección General de Prisioneros como una dependencia del Ministerio de Justicia, creada mediante la Ley de salarios, su creación fue publicada en el Diario Oficial No. 236, Tomo No 153, de fecha 21 de Diciembre de 1951.

El Decreto Legislativo N° 427 de fecha 11 de Septiembre de 1973, publicado en el Diario Oficial N° 180, Tomo N°240, del día 27 de Septiembre de 1973, regulaba las funciones de la Ley de Régimen de Centros Penales y Readaptación, que al crearse la Secretaría de



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Guía del archivo institucional de la DGCP

Justicia se convirtió en la actual Dirección General de Centros Penales.

En 1988, la Comisión Revisora de la Legislación Salvadoreña (CORELESAL), interesada en trabajar en una nueva Ley Penitenciaria, realizó un estudio Diagnóstico del sistema penitenciario y de readaptación en El Salvador, con base a reconocerle a la persona humana su dignidad, que la sigue conservando, aunque haya cometido delito. (Artículo 1 y 27, inciso 2do y 3ro de la Constitución).

Desde el año 2006 la Dirección General de Centros Penales es una dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

El cumplimiento de las metas quinquenales plasmadas en el Plan Estratégico 2009 — 2014, entre sus componentes esta: Infraestructura, Seguridad, Fortalecimiento Institucional y Programas de Tratamiento. Estos componentes están siendo llevados a través de la ejecución de los planes de Fuerza de Intervención en Prisiones, Plan Cero Corrupción, Fortalecimiento de la Escuela Penitenciaria, Seguridad Tecnológica, Plan de Reducción del Hacinamiento Penitenciario, Plan de Inversión, Estrategias de Rehabilitación, Proyecto "YO CAMBIO".

ANTECEDENTES JURÍDICOS

La relación histórica—jurídica del Sistema, régimen y tratamiento penitenciario en El Salvador, parte de las disposiciones establecidas en la Constitución de 1824 para concluir con la de 1983, enfatizando los más relevantes cambios experimentados en el campo de la pena y de su aplicación, así como también la evolución del sistema penitenciario y la abolición de la pena de muerte.

En 1950 se decretó la Constitución de la República en la cual se hace alusión a un aspecto básico que es la organización de los Centros Penitenciarios, lo que constituyó una novedad respecto de los anteriores ordenamientos constitucionales. Para desarrollar este mandato constitucional era necesaria una ley secundaria que nunca fue decretada durante la vigencia de esta Constitución.

CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA

Recientemente han sido aprobadas reformas a la Ley Penitenciaria, por medio de Decreto Legislativo N° 93 de fecha 16 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial N°.161, Tomo N°420, de fecha 31 de agosto del mismo año, a través de las cuales se han regulado de forma permanente en la Ley Penitenciaria algunas de las medidas que se encontraban en las Disposiciones Especiales Transitorias y Extraordinarias en los Centros Penitenciarios, Granjas Penitenciarias, Centros Intermedios y Centros Temporales de Reclusión. La clasificación general en atención a su función y al tipo de centro, de todos los Centros Penitenciarios que conforman la Dirección General de



Centros Penales es la siguiente:

1. Centros Preventivos: 3 recintos penitenciarios destinados exclusivamente a la retención y custodia de detenidos provisionalmente por orden judicial.

- **Centro Penitenciario de Ilobasco (Clausurado el 30 de abril 2019)**
- **Centro Penitenciario de La Unión**
- **Centro Preventivo Jucuapa**

2. Centros de Cumplimiento de Penas (Centros Ordinarios): 2 recintos destinados para los internos que se encuentran en el periodo de ejecución de la Pena.

- **Centro Penal de Usulután**
- **Centro Penal de Sensuntepeque**

3. Centros Preventivos y de Cumplimiento de Penas: 8 recintos que funcionan en un mismo conjunto arquitectónico, como preventivos es decir, para detenidos provisionalmente por orden judicial y a la vez como Centros Ordinarios, para internos que cumplen penas privativas de libertad de acuerdo con el régimen progresivo de cumplimiento establecido en la Ley Penitenciaria, estos son:

- **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres de Ilopango**
- **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de La Esperanza**
- **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Metapán**
- **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Apanteos**
- **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de San Miguel**
- **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de San Vicente**
- **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Sonsonate**
- **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Gotera**
- **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para hombre de Izalco**

4. Centros Abiertos: 4 centros que son destinados a aquellos internos que no presentan problemas significativos de inadaptación en los centros ordinarios. Gozan de regímenes penitenciarios basados en la confianza y autogobierno de los internos, estos son:



- **Granja Penitenciaria de Izalco**
 - **Granja Penitenciaria de Santa Ana**
 - **Centro Abierto para Mujeres de Santa Tecla (Clausurado)**
 - **Centro Abierto de Hombres**
5. **Centros de Detención Menor:** Estos centros son los destinados a aquellos internos clasificados en el nivel tres o de mínima peligrosidad de la fase Ordinaria, será:
- **Centro de Detención Menor la Esperanza**
 - **Centro de Detención Menor de Santa Ana**
 - **Centro de Detención Menor de Zacatecoluca**
6. **Centros Especiales:** 2 recintos destinados para la atención y tratamiento de la salud física y mental de los internos y son:
- **Resguardo del Hospital Nacional Psiquiátrico**
 - **Centro de Atención Integral en Salud para Privados de Libertad con Enfermedades Crónico Degenerativas de Santa Ana.**
7. **Centros de Seguridad:** destinados a aquellos internos que estén siendo procesados o que hayan sido condenados por alguno de los delitos a que se refiere la clasificación del Art. 103 de la Ley Penitenciaria y que además presenten problemas de inadaptación extrema en los centros ordinarios y abiertos, constituyendo un peligro para la seguridad del mismo interno, de los otros internos y demás personas relacionadas con el centro, estos son:
- **Centro Penitenciario de Seguridad de Izalco Fase I**
 - **Centro Penitenciario de Seguridad de Izalco Fase II**
 - **Centro Penitenciario de Seguridad de Izalco Fase III**
 - **Centro Penitenciario de Seguridad de Quezaltepeque**
 - **Centro Penitenciario de Seguridad de Chalatenango(Clausurado)**
 - **Centro Penitenciario de Seguridad de Ciudad Barrios**
 - **Sector “E” del Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de**



Mujeres Ilopango

8. **Centros de Máxima Seguridad:** a estos recintos que se les ha dado esta clasificación porque están destinados a aquellos internos altamente peligrosos y que por su comportamiento hostil, violencia e interferencia, inducción, autoría directa en actos de desestabilización al sistema, amenazas o ataques a víctimas, testigos, empleados y funcionarios públicos. Estos serán:

- **Centro Penitenciario de Máxima Seguridad de Zacatecoluca**
- **Centro Penitenciario de Máxima Seguridad de Izalco Fase III**

5.3.2 Contexto cultural y geográfico

El Archivo General de la Dirección General de Centros Penales, está ubicado en Los Planes de Renderos cerca del parque Balboa, en la misma calle donde se encuentra la Casa del Escritor y Museo Salarrué.

El otro depósito del Archivo Central se encuentra en la 5ª Avenida norte entre 11 y 13 calle poniente, San Salvador, El Salvador, a un costado del Parque Infantil.

5.3.3 Atribuciones/ fuentes legales

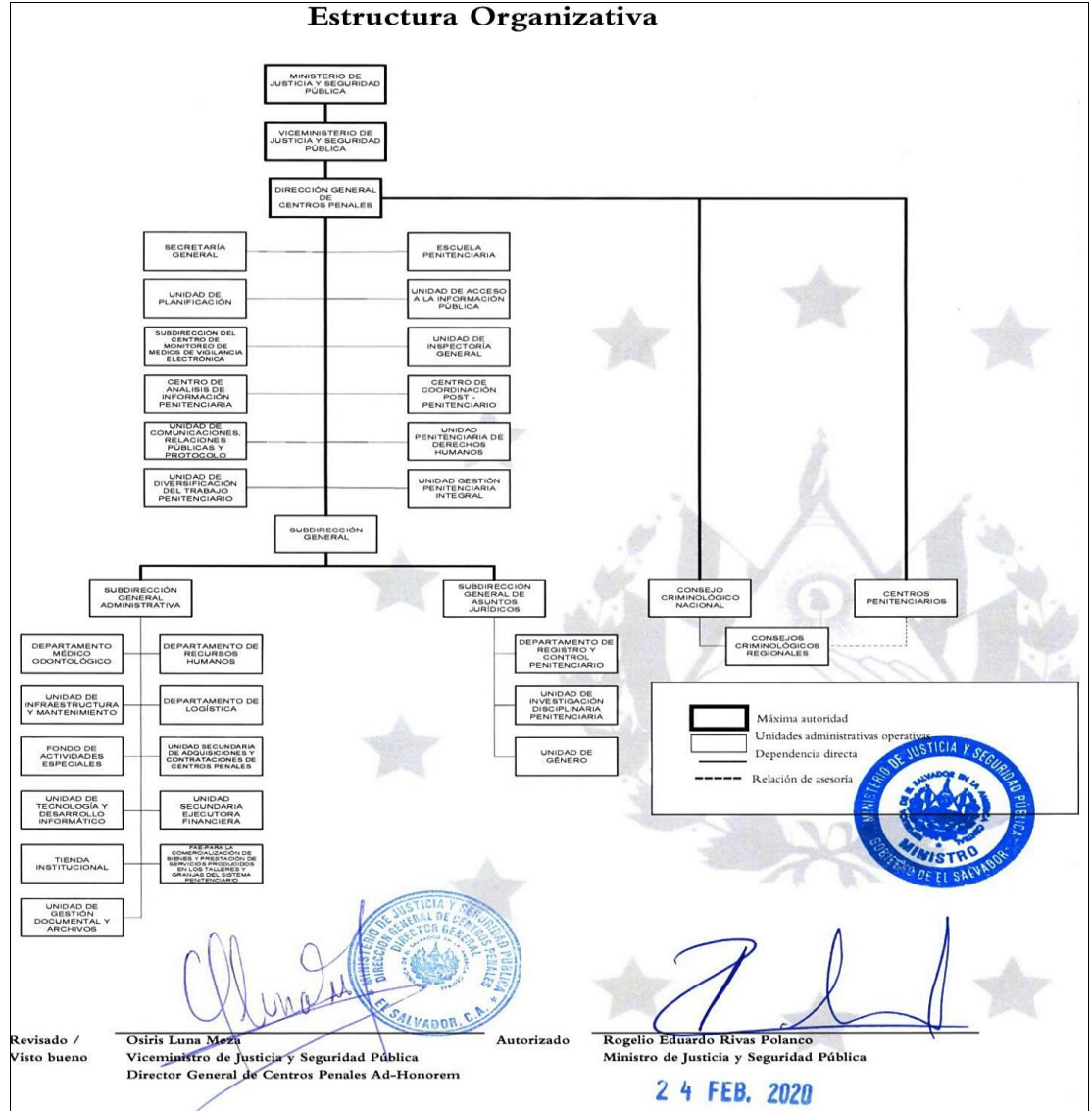
El Inciso 3º del Artículo 27 de la Constitución de la República de El Salvador, señala que “es obligación del Estado organizar los Centros Penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos”.

El numeral 12 del Art. 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador establece que le compete al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública fijar la Política Penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rigen la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad.



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES
Guía del archivo institucional de la DGCP

5.3.4 Estructura administrativa



5.3.6 Edificio

Para el resguardo de la documentación, es una casa de tres niveles en la que se encuentran 7 unidades administrativas:

1. En el primer nivel se encuentra el Archivo Central.



**5.3.7 Fondos y
otras
colecciones
custodiadas**

2. En el segundo nivel se encuentra la Oficina de Información y Respuesta y la Unidad de Género.

En el costado sur se encuentra un área de dos niveles en el que se encuentra el 1º depósito del Archivo Central y en el 2º Nivel la Unidad de Gestión Documental y Archivos.

El Archivo Central custodia el fondo de la Dirección General de Centros Penales.

A la fecha ya están ordenados y clasificados los expedientes pasivos tanto del personal administrativo como personal de seguridad (custodios), así como la documentación de diversas unidades administrativas y Centros Penales tales como: Dirección General, Subdirección General, Subdirección Administrativa, Subdirección de Asuntos Jurídicos, Unidad de Planificación, Unidad de Informática, Unidad de Compras, Coordinación de Tienda Institucionales, Unidad de Registro y Control Penitenciario, USEFI, Centro Penal de Zacatecoluca, entre los que se incluyen los correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, 2017.

En el 2019 se recibió documentación de las Unidades administrativas siguientes: Diversificación del Trabajo Penitenciario; años del 2007 al 2017, Centro Abierto Mujeres; 189 expedientes únicos de internas, Coordinación Mesas de la Esperanza; años del 2009 al 2018, Unidad de Acceso a la Información Pública; 18 casos cerrados de apelaciones; 10 cajas de solicitudes de información del año 2017, Unidad de Informática; años del 2010 al 2017, Subdirección General Administrativa; años 2013, 2014, 2017 y 2018, Escuela Penitenciaria; años 2010, 2011, 2012, Unidad de Planificación; años 2017 y 2018, Unidad de Compras; años 2007 al 2017, Recursos Humanos; años 2008 al 2016, CAIP; años 2007 al 2018. En el año en curso se recibió la documentación del Centro Penal Chalatenango; debido al cierre de dicho centro.

Cada archivo de gestión (Unidad Administrativa) y cada archivo periférico (Centros Penales) custodian la documentación generada, clasificada, ordenada con sus respectivos tipos documentales y series documentales que han creado, en los cuales se han elaborado instrumentos de consulta archivística en formato digital.

El fondo documental que se genera en esta Dirección General de Centros Penales y dependencias se resumen:

- Expedientes pasivos de personal administrativo y seguridad de la DGCP.
- Partidas contables.
- Resoluciones contratos y acuerdos.
- Contratos MJSP-DGCP, resoluciones y acuerdos.
- Contratos de proyectos de inversión MJSP-DGCP Planillas de salarios.



Guía del archivo institucional de la DGCP

- Seguimiento al plan de trabajo.
- Planes de trabajo, centros penitenciarios, resguardos hospitalarios y centros abiertos.
- Documentación del Ex Centro Penal Ilobasco clausurado recientemente.
- Entre otras.

5.3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones

En este momento se encuentra en proceso de validación el Manual de Eliminación de documentos.

A la fecha ya está publicada la presente Guía de Archivos, el Cuadro de Clasificación Documental, las Tablas de Plazos de Conservación de Documentos de las Unidades Administrativas: USEFI, Recursos Humanos, Registro y Control Penitenciario.

5.4 ÁREA DE ACCESO

5.4.1 Horarios de apertura

Atención al público: lunes a viernes de 7:30 a 12:00 y de 12:40 a 15:30.

Cerrado al público: sábado y domingo, días festivos y asuetos como: Semana Santa del 29 de marzo al 05 de abril del 2021, 01 de mayo, 10 de mayo, 17 de junio, vacaciones del 1 al 6 de agosto, 2 de noviembre y vacaciones de fin de año del 24 de diciembre al 2 de enero y los que sean aprobados por la Asamblea Legislativa.

5.4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso

Toda persona interesada en solicitar información, deberá presentar Documento Único de Identidad Personal con fotografía al personal de recepción de la institución.

Para solicitar información se debe realizar a través de la OIR; en la modalidad presencial, el Oficial de Información proporcionará formulario de solicitud de información el cual deberá ser completado, indicando la información en la que está interesado y brindando los datos que faciliten la identificación de lo solicitado, o puede realizarlo de forma electrónica por medio de la página Web de la DGCP www.dgcp.gob.sv o Gobierno Abierto en el cual se deberá complementar el formulario respectivo.

5.4.3 Accesibilidad

El ingreso para el público que requiera información deberá hacerlo por la única entrada principal a la Casa las Neblinas 189, calle al parque Balboa, Planes de Renderos, Municipio de Panchimalco, San Salvador, El Salvador.



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Guía del archivo institucional de la DGCP

La ubicación del local es accesible ya que se encuentra en un lugar de fácil referencia y suficiente circulación del transporte colectivo, tales como: rutas de buses 12 y 17 las cuales se abordan en el centro histórico de San Salvador.

5.5 ÁREA DE SERVICIOS

5.5.1. Servicios de ayuda a la investigación

La Oficina de Información y Respuesta, es la responsable de garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, por medio de solicitudes de información y así dar trámite de lo solicitado por la ciudadanía, por medio de la dirección electrónica: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgcp> o presentándose a las oficinas respectivas.

5.5.2 Servicios de reproducción

No existen costos establecidos.

La información que se suministra vía electrónica (correo electrónico) no genera costos para el público.

5.5.3 Espacios públicos

Dentro de la Institución se cuenta con sanitarios para visitantes (ambos sexos), áreas verdes para las personas que visitan sus instalaciones.

5.6 ÁREA DE CONTROL

5.6.1 Identificador de la descripción

SV/SIA/DGCP

El Salvador/Sistema Institucional de Archivo/Dirección General de Centros Penales.

5.6.2 Identificador de la institución

SV/AG/DGCP

El Salvador/Archivo Central/Dirección General de Centros Penales.

5.6.3 Reglas y/o convenciones

ISDIAH: Norma internacional para la descripción de Instituciones que custodian fondos de archivo. Primera edición Consejo Internacional de Archivos, 2008
ISO 8601: Notación estándar para fechas y horas
ISO 639-2: Norma Internacional de código de lengua

5.6.4 Estado de elaboración

Descripción finalizada y actualizada 2020

5.6.5 Nivel de detalle

Descripción completa



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Guía del archivo institucional de la DGCP

5.6.6 Fechas de creación, revisión o eliminación	2015-01-10 (ISO 8601) Fecha de creación de la descripción. 2016-01-25 (ISO 8601) Fecha de la primera revisión de la guía. 2017-01-18 (ISO 8601) Fecha de la segunda revisión de la guía. 2018-01-19 (ISO 8601) Fecha de la tercera revisión de la guía. 2019-01-14 (ISO 8601) Fecha de la cuarta revisión de la guía. 2019-09-23 (ISO 8601) Fecha de la quinta revisión de la guía. 2020-06-30 (ISO 8601) Fecha de actualización de la guía. 2021-01-28 (ISO 860) Fecha de actualización de la guía.
5.6.7 Lengua (s) y escritura (s)	Español: spa (ISO 639-2) Escritura: latín (ISO 15924)
5.6.8 Notas de mantenimiento	Oficial de Gestión Documental y Archivo: Blanca Argentina Vásquez.